



**Junta Municipal**  
MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY




## ORDENANZA Nº 010/2.020 J.M.

**“POR LA CUAL SE REPROGRAMA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL RUBRO ROYALTIES Y COMPENSACIONES DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO AÑO 2.020”.**


**VISTO:** El Dictamen Nº 033/20 de las Comisiones Asesoras Permanentes Legislación y de Hacienda y Presupuesto, por la cual se recomienda la AUTORIZACION DE LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA de los Ingresos y Gastos correspondientes al Rubro Royalties y Compensaciones del Ejercicio Presupuestario Año 2.020. -----

**CONSIDERANDO:** La Nota I.M. Nº 461/2.020 de fecha 11 de mayo de 2.020, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de Expediente Nº 345/2.020, de fecha 12 de mayo de 2.020, por la cual el Ejecutivo Municipal manifiesta “Que, la Ley Nº 6.528/2.020 “Que modifica de manera transitoria el Art. 5º y amplía la Ley Nº 3.984/2.010 “Que establece la distribución y Deposito de parte de los denominados “Royalties” y “compensaciones por el territorio inundado” a los Gobiernos Departamentales y Municipales” establece taxativamente; - Artículo 5º - “Hasta el 40% (cuarenta por ciento) de los ingresos percibidos por las gobernaciones y municipalidades de virtud de la presente ley, deberá destinarse a compra de alimentos o kits de víveres, hasta el 40% (cuarenta por ciento) para gastos corrientes y como mínimo del 20% (veinte por ciento) restante para gastos de capital. Durante la presente Ley no se podrá contratar ni nombrar personal”. Que, por Decreto Nº 3323/2.020 – Anexo III, este Municipio tiene previsto recibir en concepto de transferencias (Royalties) la suma de **Gs. 5.775.437.847** (Guaraníes Cinco Mil Setecientos Setenta y Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Siete). Que según presupuesto vigente, el monto actual es de **Gs. 7.765.128.913** (Guaraníes Siete Mil Setecientos Sesenta y Cinco Millones Ciento Veintiocho Mil Novecientos Trece); **quedando como presupuesto vigente la suma de Gs. 6.701.428.333** (Guaraníes Seis Mil Setecientos Un Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Trescientos Treinta y Tres). Nótese la diferencia en cuanto al monto establecido en el Decreto Nº 3323/2.020 con relación al presupuesto vigente, **motivo por el cual se solicita a ese alto cuerpo legislativo la reprogramación presupuestaria del ejercicio fiscal del año 2.020, de los fondos de Royalties, conforme detalle mencionado a continuación, a los efectos de su estudio y consideración. OBS: - Saldo inicial en caja según extracto bancario; Gs. 925.990.486.”**

Que, se encuentra vigente la Ordenanza Nº 025/2.019 J.M. “POR LA CUAL SE DISPONE QUE EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, SEA EXACTAMENTE EL MISMO ESTABABLECIDO POR LA ORDENANZA Nº 015/2018 J.M. QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2019”. Corresponde mencionar que a través de esta Ordenanza se había establecido, la estimación de Ingresos y Egresos en **G. 53.523.949.402.-** (Guaraníes Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veintitrés Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Dos).

  
Sra. **GLADYS ZÁRATE GÓMEZ**  
Secretaria



  
**Abg. JULIAN VEGA I.**  
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO  
Dirección de Asesoría Jurídica





# Junta Municipal

MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY



## ORDENANZA Nº 010/2.020 J.M.

Que, a través de las Planillas que se adjuntan a la Nota de marras, se especifica cuanto sigue:

### PLANILLA DE PREPROGRAMACION DE GASTOS – ROYALTIES – EJERCICIO 2.020

CLASIFICADOR	FF OF	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ACTUAL	SALDO INICIAL DE CAJA	REPROGRAMACION S/ LEY Nº 6.528/2.020	PRESUPUESTO VIGENTE
		<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>1.153.570.000</b>	<b>185.198.097</b>	<b>2.310.175.139</b>	<b>2.495.373.236</b>
		SERVICIOS PERSONALES				
144	30011	Jornales	300.795.000	65.198.097	1.285.175.139	1.350.373.236
145	30011	Honorarios Profesionales	350.000.000		150.000.000	150.000.000
		<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>				
240	30001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	153.000.000	120.000.000	750.000.000	870.000.000
250	30001	Alquileres y Derechos	125.000.000			
260	30001	Servicios Técnicos y Profesionales	99.775.000			
		<b>BIENES DE CONSUMO E INSUMO</b>				
310	30011	Productos Alimenticios			2.310.175.139	2.310.175.139
360	30011	Combustibles y Lubricantes	125.000.000		125.000.000	125.000.000
		<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>6.611.558.913</b>	<b>740.792.389</b>	<b>1.155.087.569</b>	<b>1.895.897.958</b>
		BIENES DE CAMBIO				
420	30011	MINERALES	500.000.000	200.000.000	400.000.000	600.000.000
		<b>INVERSION FISICA</b>				
510	30011	Adquisición de Inmuebles	501.558.913			
520	30011	Construcciones	3.307.000.000	270.792.389	655.087.569	905.879.958
530	30011	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	850.000.000	290.000.000		290.000.000
540	30011	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	300.000.000			
580	30011	Estudios de Proyectos de Inversión	350.000.000			
590	30011		440.000.000			
		<b>TRANSFERENCIAS</b>				
871001	30011	Transferencias de Capital al Sector Privado	363.000.000		100.000.000	100.000.000
			<b>7.765.128.913</b>	<b>925.990.486</b>	<b>5.775.437.847</b>	<b>6.701.428.333</b>

### PLANILLA DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS - ROYALTIES – EJERCICIO 2.020

					INGRESO DE CAPITAL	PRESUPUESTO INICIAL	DISMINUYE	ACTUAL
100								
	153	153	30	11	Transferencias consolidables de entidades	1.813.025.783		1.813.025.783
200	220							
		223	30	11	APORTE DEL GOBIERNO CENTRAL	5.952.103.130	1.063.700.580	4.888.402.550
						<b>7.765.128.913</b>	<b>1.063.700.580</b>	<b>6.701.428.333</b>

Que, forma parte de la documentación remitida copia de la Ley Nº 6.528 del 07 de mayo de 2.020, QUE MODIFICA DE MANERA TRANSITORIA EL ARTICULO 5º Y AMPLIA LA LEY Nº 3.984/2.010 "QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCION Y DEPOSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS "ROYALTIES" Y "COMPENSACIONES DEL TERRITORIO INUNDADO A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES".

Que, también forma parte de la documentación remitida copia del Anexo III al Decreto Nº 3323/2.019 "DISTRIBUCION DE MONTOS GLOBALES ESTIMATIVOS PARA MUNICIPALIDADES EN CONCEPTO DE ROYALTIES", PROVENIENTES DE LAS ENTIDADES BINACIONALES ITAIPU Y YACYRETA" – EJERCICIO FISCAL 2.020, donde se puede visualizar que al Municipio de Mariano Roque Alonso le correspondería la suma de G. 5.775.437.847.- (Guaraníes Cinco Mil Setecientos Setenta y Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Siete).

Sra. GLADYS ZARATE GÓMEZ

Abg. JULIAN VEGA I.





**Junta Municipal**

MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY



## ORDENANZA N° 010/2.020 J.M.

Que, igualmente forma parte de la documentación remitida copia del **Movimiento de Cuenta - Banco Continental, Cuenta: 63-748922-02, Tipo Cuenta Corriente en Guaraníes correspondiente al periodo 01/12/2019 al 31/12/2019, donde se puede visualizar que el Resumen de Saldos asciende a la suma de G. 925.990.486.- (Guaraníes Novecientos Veinticinco Millones Novecientos Noventa Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis).**-----

De lo que surge que el monto total vigente de la Reprogramación de Gastos e Ingresos correspondientes a Royalties y Compensaciones del Ejercicio Presupuestario Año 2.020 asciende a **G. 6.701.428.333.- (Guaraníes Seis Mil Setecientos Un Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Trescientos Treinta y Tres)**. A continuación se detallan los **Rubros que serán Modificados: REPROGRAMACIÓN DE GASTOS - GASTOS CORRIENTES - Grupo 100 - SERVICIOS PERSONALES - Sub-Grupo 140 - PERSONAL CONTRATADO - Objeto del Gasto - 144: (Jornales); 145: (Honorarios Profesionales); Grupo 200 - SERVICIOS NO PERSONALES - Sub-Grupo 240 - Gastos de Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones - Objeto del Gasto - 240: (Gastos de Servicios de Aseo, Reparaciones y mantenimiento); Grupo 300 - BIENES DE CONSUMO E INSUMOS - Sub - Grupo 310 - Productos Alimenticios - Objeto del Gasto - 310: (Productos Alimenticios); Sub-Grupo 360 - Combustibles y Lubricantes - Objeto del Gasto - 360: (Combustibles y Lubricantes). GASTOS DE CAPITAL - Grupo 400 - BIENES DE CAMBIO - Sub-Grupo 420 - Minerales - Objeto del Gasto - 420: (Minerales); Grupo 500 - INVERSIÓN FÍSICA - Sub - Grupo 520 - Construcciones - Objeto del Gasto - 520: (Construcciones); Sub - Grupo 530 - Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores - Objeto del Gasto - 530: (Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores); Grupo 800 - TRANSFERENCIAS - Sub - Grupo 870 - Transferencia de Capital al Sector Privado - Objeto del Gasto - 871: (Transferencias de Capital al Sector Privado). Con relación a la REPROGRAMACIÓN DE INGRESOS - Grupo 100 - INGRESOS CORRIENTES - Sub-Grupo 150 - Transferencias Corrientes - Origen:153 (Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación); Grupo 200 - INGRESOS DE CAPITAL - Sub-Grupo 220 - Transferencias de Capital - Origen: 223 (Aportes de Gobierno Central con Royalties). Rubros desafectados del Presupuesto: Grupo 200 - SERVICIOS NO PERSONALES - Sub-Grupo 250 - Alquileres y Derechos - Objeto del Gasto - 250: (Alquileres y Derechos); Sub-Grupo 260 - Servicios Técnicos y Profesionales - Objeto del Gasto - 260: (Servicios Técnicos y Profesionales); Grupo 500 - INVERSIÓN FÍSICA - Sub - Grupo 510 - Adquisición de Inmuebles - Objeto del Gasto - 510: (Adquisición de Inmuebles); Sub - Grupo 540 - Adquisición de Equipos de Oficinas y Computación - Objeto del Gasto - 540: (Adquisición de Equipos de Oficinas y Computación); Sub - Grupo 580 - Estudios de Proyectos de Inversión - Objeto del Gasto - 580: (Estudio de Proyectos de Inversión); Sub - Grupo 590 - Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores - Objeto del Gasto - 590: (Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores);**-----

Que, la Ley N° 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Artículo 51.- **Deberes y Atribuciones del Intendente**, establece taxativamente "*Son atribuciones del Intendente Municipal: ...c) remitir a la Junta Municipal proyectos de Ordenanzas;*"-----

Que, en los Artículos 34º y 35º de la Ley N° 1.535/2.000 "De Administración Financiera del Estado" establece que los Organismos y Entidades del Estado podrán solicitar, en este caso a la Junta Municipal, la modificación y Ampliación del Presupuesto General de gastos de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso".-----

Que, la Ley N° 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Sección 3 - De los **Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal**, en su Artículo 36.- establece taxativamente "*La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal;*"-----





**Junta Municipal**  
MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY



## ORDENANZA Nº 010/2.020 J.M.

Que, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Artículo 188.- Ampliación del Presupuesto General de la Municipalidad. establece taxativamente que "...Las modificaciones al Presupuesto General de la Municipalidad que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con los que se sufragará la ampliación."-----

Que, el dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2.020, obteniendo la conformidad de sus miembros para la aprobación. -----

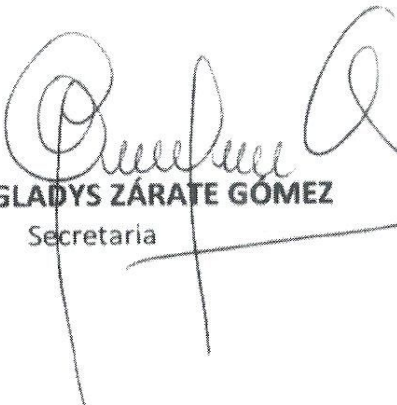
**POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO**, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

### ORDENA

Art. 1º) **REPROGRAMAR EL PRESUPUESTO** de Ingresos y Gastos correspondientes al Rubro Royalties y Compensaciones del Ejercicio Presupuestario Año 2.020, quedando los mismos fijados en la suma de G. 6.701.428.333.- (Guaraníes Seis Mil Setecientos Un Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Trescientos Treinta y Tres), conforme a las Planillas que se adjuntan y forman parte de la presente Ordenanza.-----

Art. 2º) **TENGASE POR ORDENANZA**, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y cumplido archívese. -----

**MARIANO ROQUE ALONSO, 22 DE MAYO DE 2.020.-**

  
Sra. **GLADYS ZÁRATE GÓMEZ**  
Secretaria



  
**Abg. JULIAN VEGA I.**  
Presidente Junta Municipal





## Junta Municipal

MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY



### ORDENANZA Nº 020/2.020 J.M.


#### **“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2.020”**

**VISTO:** EL Dictamen Nº 077/20 en conjunto de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Hacienda y Presupuesto, por la cual recomiendan la Autorización de la **“REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA de los Ingresos y Gastos correspondientes al Ejercicio Fiscal Año 2.020.”**-----

**CONSIDERANDO:** La Nota I.M. Nº 881/2.020 de fecha 06 de octubre de 2.020, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de Expediente Nº 688/2.020, de misma fecha, por la cual el Ejecutivo Municipal manifiesta *“Que, por este medio, solicitamos sus buenos oficios y se pueda disponer la reprogramación presupuestaria del ejercicio fiscal del año 2020, según planilla que se adjunta a la presente nota. Es importante mencionar que la reprogramación solicitada es a los efectos de la realización/continuación de las obras de recapado asfáltico y demás obras viales que siempre redundan en beneficio de nuestra ciudad. Además, ponemos a su conocimiento que, una vez aprobada la reprogramación petitionada, esta Administración Municipal, socializará a ese Alto Cuerpo Legislativo Comunal los respectivos Llamados para Licitaciones, conforme las disposiciones legales que rigen la materia. En la seguridad de que se tendrá a bien el tenor de la presente nota, y de que habrá providencia favorable en corto tiempo, hacemos propicia la ocasión para extenderle un cordial saludo”*.-----

Qué, a través de la Nota JM Nº 392/2020 de fecha 08 de octubre de 2.020 y haciendo referencia a la Nota I.M. Nº 881/2.020, se ha solicitado a la Administración Municipal sus buenos oficios para remitir en la brevedad posible, *“...copia de los proyectos inherentes a la Reprogramación Presupuestaria petitionada”*. Corresponde mencionar que esta determinación fue aprobada en Sesión Ordinaria del Cuerpo Legislativo llevada a cabo en fecha 07 de octubre de 2.020.-----

Qué, a través de la Nota I.M. Nº 897/2.020 de fecha 13 de octubre de 2.020, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de Expediente Nº 697/2.020, de misma fecha, por la cual el Ejecutivo Municipal manifiesta *“...en atención y respuesta a la Nota J.M. Nº 392/2020, a los efectos de manifestarle cuanto sigue; Que, por este medio ponemos a conocimiento de la honorable Junta Municipal que los proyectos versarán sobre dos Licitaciones de obras, citados a continuación; - Licitación por Concurso de Ofertas (Nº 04/2020) para la construcción de una Ciclovía en la Avda. Paseo de Fátima de nuestra ciudad, con fondos de Royalties y Genuinos; - Licitación Pública Nacional (Nº 03/2020) para la Adquisición de Mezcla Asfáltica y Emulsión Transchaco con fondos genuinos y Royalties. A propósito de éstas Licitaciones, por este medio remitimos el Pliego de Bases y Condiciones de ambos llamados, a los efectos de su estudio y consideración, conforme las disposiciones establecidas en la Ley Nº 3.966/2.010 “Orgánica Municipal”, en sus el Artículo 36.b que establece, “La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones “...Autorizar por Resolución los llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas y Aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones”, concomitantes con los Artículos 211 – “Iniciativa Contractual”; 212 – “Inicio del Proceso” y 213 - Consideración del Pliego de Bases y Condiciones”*.-----

  
Sra. GLADYS ZARATE GOMEZ  
Secretaría General

  
Abg. JULIAN VEGA I.  
Presidente Junta Municipal





**ORDENANZA N° 020/2.020 J.M.**

Qué, se encuentra vigente la Ordenanza N° 025/2.019 J.M. "POR LA CUAL SE DISPONE QUE EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, SEA EXACTAMENTE EL MISMO ESTABLECIDO POR LA ORDENANZA N° 015/2018 J.M. QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2019". Corresponde mencionar que a través de esta Ordenanza se había establecido, la estimación de Ingresos y Egresos en G. 53.523.949.402.- (Guaraníes Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veintitrés Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Dos).

Qué, a través de la Planilla que se adjunta a la Nota de marras, se especifica cuanto

sigue:

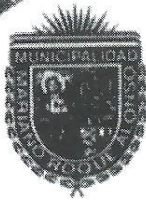
**MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS**

PROGRAMA	RUBROS					AMPLIAR	DISMINUIR
113 (Genuinos)	400						
		420					
			420	30	001	Minerales	900.000.000
221 (Royalties)	400						
		420					
			420	30	011	Minerales	360.000.000
221 (Royalties)	500						
		520					
			520	30	011	Construcciones	250.000.000
112 (Genuinos)	500						
		530					
			530	30	001	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores (AMEHM)	150.000.000
113 (Genuinos)	500						
		530					
			530	30	001	(AMEHM)	90.000.000
211 (Genuinos)	500						
		530					
			530	30	001	(AMEHM)	80.000.000
212 (Genuinos)	500						
		530					
			530	30	001	(AMEHM)	300.000.000
213 (Genuinos)	500						
		530					
			530	30	001	(AMEHM)	200.000.000
214 (Genuinos)	500						
		530					
			530	30	001	(AMEHM)	80.000.000
221 (Royalties)	100						
		140					
			144	30	011	Jornales	550.000.000
221 (Royalties)	100						
		140					
			145	30	011	Honorarios Profesionales	60.000.000
						1.510.000.000	1.510.000.000

*Gladys Zarate Gomez*  
Sra. GLADYS ZARATE GOMEZ

*Julian Vega I.*  
Abg. JULIAN VEGA I.





## ORDENANZA N° 020/2.020 J.M.

Por lo expuesto, la Planilla presentada refiere a una **Reprogramación de Gastos** por un monto total de G. 1.510.000.000.- (Guaraníes Un Mil Quinientos Diez Millones), proponiendo la disminución de algunos y el aumento de otros. A continuación se detallan los rubros que serán modificados: **REPROGRAMACIÓN DE GASTOS – Aumentos:** Programa 113 – Grupo 400 – BIENES DE CAMBIO – Sub-Grupo 420 – Minerales – Objeto del Gasto: 420 (Minerales) – G. 900.000.000.-; Programa 221 – Grupo 400 – BIENES DE CAMBIO – Sub-Grupo 420 – Objeto del Gasto: 420 (Minerales) – G. 360.000.000.-; Programa 221 - Grupo 500 – INVERSIÓN FÍSICA – Sub-Grupo 520 – Construcciones – Objeto del Gasto: 520 (Construcciones) – G. 250.000.000.- **Disminuciones:** Programas 112 – 113 – 211 – 212 – 213 – 214 - Grupo 500 – INVERSIÓN FÍSICA - Sub – Grupo 530 – Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores – Objeto del Gasto: 530: (Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores) – G. 150.000.000; G. 90.000.000.-; G. 80.000.000; G. 300.000.000.-; G. 200.000.000.-; G. 80.000.000.-; Programa 221 – Grupo 100 – SERVICIOS PERSONALES - Sub-Grupo 140 – Personal Contratado – Objeto del Gastos: 144 (Jornales) – G. 550.000.000.-; Programa 221 – Grupo 100 – SERVICIOS PERSONALES - Sub-Grupo 140 – Personal Contratado – Objeto del Gastos: 145 (Honorarios Profesionales) – G. 60.000.000.-

Qué, a través del Artículo N° 1° de la Ordenanza N° 003/2.020 J.M. de fecha 04 de marzo de 2.020, se dispone "AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA de los Ingresos y Gastos de los FONACIDE correspondientes al Ejercicio Fiscal Año 2.020, por un monto total de G. 3.138.900.523.- (Guaraníes Tres Mil Ciento Treinta y Ocho Millones Novecientos Mil Quinientos Veintitrés), conforme a la Planilla que se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza".

Que, la Ley N° 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Artículo 51.- Deberes y Atribuciones del Intendente, establece taxativamente "Son atribuciones del Intendente Municipal:...c) remitir a la Junta Municipal proyectos de Ordenanzas;"

Que, en los Artículos 34° y 35° de la Ley N° 1.535/2.000 "De Administración Financiera del Estado" establece que los Organismos y Entidades del Estado podrán solicitar, en este caso la Junta Municipal, la modificación y Ampliación del Presupuesto General de gastos de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso".

Que, la Ley N° 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Sección 3 – De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, en su Artículo 36.- establece taxativamente "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal;"

Que, el dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de Octubre de 2.020, obteniendo la conformidad de la mayoría suficiente de sus miembros para la aprobación.

**POR TANTO:** LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

### ORDENA

Art. 1°) REPROGRAMAR EL PRESUPUESTO de los Ingresos y Gastos correspondientes al Ejercicio Fiscal Año 2.020, conforme a la Planilla que se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 2°) TÉNGASE POR ORDENANZA, comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

MARIANO ROQUE ALONSO, 16 DE OCTUBRE DE 2.020.-

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*





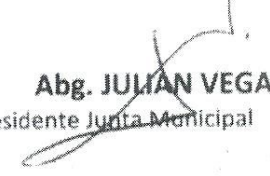
**Junta Municipal**  
MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY



**PLANILLA ANEXA**  
**MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS – ORDENANZA Nº 020/2.020**

PROGRAMA	RUBROS					AMPLIAR	DISMINUIR
113 (Genuinos)	400						
		420					
			420	30	001	Minerales	900.000.000
221 (Royalties)	400						
		420					
			420	30	011	Minerales	360.000.000
221 (Royalties)	500						
		520					
			520	30	011	Construcciones	250.000.000
112 (Genuinos)	500						
		530					
			530	30	001	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	150.000.000
113 (Genuinos)	500						
		530					
			530	30	001	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	90.000.000
211 (Genuinos)	500						
		530					
			530	30	001	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	80.000.000
212 (Genuinos)	500						
		530					
			530	30	001	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	300.000.000
213 (Genuinos)	500						
		530					
			530	30	001	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	200.000.000
214 (Genuinos)	500						
		530					
			530	30	001	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	80.000.000
221 (Royalties)	100						
		140					
			144	30	011	Jornales	550.000.000
221 (Royalties)	100						
		140					
			145	30	011	Honorarios Profesionales	60.000.000
						<b>1.510.000.000</b>	<b>1.510.000.000</b>

  
Sra. GLADYS ZARATE GOMEZ  
Secretaria

  
Abg. JULIAN VEGA I.  
Presidente Junta Municipal